



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2020-00226-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JEHNNY VIVIANA RIVERA TROYANO

Auto de Sustanciación Civil N° 433

Belalcázar Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 31 de julio de 2022 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725039700109500	\$ 6,998,437.00	\$ 771,244.00	\$ 3,227,039.70	\$ 2,020,463.00	\$ 13,017,183.70
725039700109540	\$ 4,329,777.00	\$ 342,357.00	\$ 1,305,765.84	\$ 342,760.00	\$ 6,320,659.84
TOTAL					\$ 19,337,843.54

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2020-00226-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS y que se corrió traslado de la misma del 26 al 28 de abril de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA